

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C.,

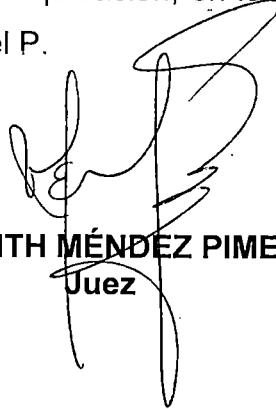
27 MAY 2022

REF. PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, 2019-00294

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone;

1. Incorporar a los autos y tener en cuenta el emplazamiento de pariente por línea materna del menor de edad involucrada en la Litis.
2. Incorporar a los autos y tener en cuenta para todos los fines pertinentes la respuesta allegada por COOMEVA EPS en liquidación, mediante la cual informa la dirección de notificación el demandado en este asunto.
3. En consecuencia de lo anterior deberá la parte demandante notificar al demandado del auto admisorio de la demanda de la referencia, en la dirección informada por COOMEVA EPS en liquidación, en los términos y para los fines de los artículos 291 y 292 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE;



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez